

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Aclárese que la desafectación de calles sancionada en el
- - - - - art. 1° de la Ordenanza N° 3356/02 incluye los sectores de
calle que cuentan con una superficie de 3873 m² y que se detallan a
continuación:

- a) Entre las parcelas 3392b y 3438.
- b) Entre los sectores remanentes de la parcela 2607, finalizado en la parcela 2607a.
- c) Entre la parcela 3451c y las parcelas 3436 y 3438.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN-
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE A-
- - - - - -GOSTO DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3457/02.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)